Juan bran de tsauer

Viose una Real provision de su mag.
despachada por los señores presidente
y del consejo de contaduria mayor
de su mag. su data en diez de mayo
de seiscientos y [illegible] inserta en que se
le libran ciento y cinquenta mil mara
vedis en lo procedido de la correduria de
los carros de esta ciudad y la ciudad aviendo
obedecido la dicha Real provision
con el acatamiento y reverencia devido y en
quanto a su cumplimiento dixo que la suplica
[illegible] y atendiendo a la
Real cedula [illegible] de aver ni cau
sa alguna para que se pueda pedir
a esta ciudad cantidad alguna por el dicho
corretaje por ser como es propio muy
antiguo de la ciudad y en razon de esto se a liti
gado en el Real consejo donde se a ganado Real
provision para que las dichas libranzas no
se cumplan ni se aceten y se comete a los se
ñores don Ant.o de Alborno Regidor y a la
Correo jurado si fuere necesario otra respuesta
mas que esta la dicha [illegible] y inserta la
dicha Real provision para que conste de
el intento del tiempo [illegible] de lo mucho que ay sobre
que caiga la dicha libranza y [illegible]
de la respuesta como se a dado a otras
semejantes provisiones

Corretaje de Corret ría